Nota DNC N° 4506 /2021
Asunción, 23 de marzo de 2021

Datos del Procedimiento Licitatorio

ID	395626
Etapa del Procedimiento	Convocatoria
Tipo de Procedimiento	Contratación Directa
Modalidad	Convencional
Nombre de la Licitación	Adquisición de Combustible para uso Institucional
Entidad	Municipalidad 3 de Febrero
Resultado de la Verificación	Difundido con Observaciones

Aspectos Observados

1- La fecha fijada para Junta de Aclaración, no se ajusta a lo establecido en la normativa vigente (Art.23, Ley Nº 2051/03).

2- La fecha tope de consultas no se ajusta a los *3 días* indicados en la normativa vigente (art. 24 Resolución DNCP 5695/19).

3- El CDP remitido no se ajusta a lo establecido en el art. 174 de la Ley Nº 6672/2021.

4- Datos de la licitación, numeral 21: Indican "*10 meses, contados a partir de la fecha de presentación y apertura de sobres*" Solicitamos replantear, considerando que el plazo de vigencia de esta garantía deberá cubrir por lo menos de 30 días *posteriores al plazo de ejecución o vigencia del contrato*.

5- Forma de pago, punto 34 del PBC: Solicitamos indicar el plazo para realizar pago, *considerar que a partir de ese dato, se computarán los intereses en caso que existan atrasos*.

Recordatorios

1. La máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, o quien haya sido delegado para el efecto, vía resolución, es quien autoriza cada etapa del procedimiento de contratación. *Consideración Normativa: Art. 28, 30, 33, 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03; Art. 11, 33, 81, 84, 98 del Decreto N° 2992/19; Art. 2, 12, 15 inc. c), 30, 38, 63, 68 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
2. La verificación que realiza la DNCP sobre el proceso de contratación, en sus distintas etapas, no supone aprobación o autorización del mismo. Por lo que la realización del procedimiento licitatorio, en los términos y condiciones dadas, es exclusiva responsabilidad de la convocante. *Consideración Normativa: Art. 67 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
3. La Convocante es la responsable de los precios obtenidos y ejecutados en las distintas etapas del proceso licitatorio, debiendo otorgar al Estado las mejores condiciones de contratación, sujetándose a los criterios de razonabilidad, austeridad y disciplina presupuestaria. *Consideración Normativa: Art. 4 inc. a) de la Ley de Contrataciones Públicas del Paraguay N° 2051/03. Res. DNCP N° 1890/20. Res. DNCP N° 1697/20. Art. 15 y 85 del Decreto N° 2992/19.*

Eva Boy E.
Dpto. de Atención a Municipios
edboy@dncp.gov.py